



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

4 de febrero de 2026

Duración:

Desde las 16:30h hasta las 17:27h.

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ

Secretario:

YESSICA SAN JOSE MARTÍN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
07211597Q	Adolfo Hernández Castillo	NO
01477197E	Adolfo Sastre Gil	SÍ
10556810V	CRISTINA MORENO -LUQUE ASPE	SÍ
03434900B	MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ	SÍ
70270955K	MIGUEL GARCÍA SAN JOSÉ	SÍ
05247697V	Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
03450765Y	María José Monterrubio Barbado	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Adolfo Hernández Castillo:
«BAJA MÉDICA»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





Ayuntamiento de Marugán

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DOMINIO PÚBLICO, DE ACERAS Y PASOS DE CARRUAJES

El Sr. Alcalde comienza indicando que éste Pleno viene motivado por la necesidad de proceder a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Carruajes, ya que los problemas que estaba ocasionando su imposición superaban a los beneficios.

Explica que la derogación de esta tasa implica que este año no se van a tener los recursos suficientes para asumir los servicios y mantenimiento de la Urbanización que el Ayuntamiento se ha comprometido a hacer y que por ello se hará uso del remanente de tesorería.

Indica que la idea de este Ayuntamiento era que la Diputación de Segovia se hiciera cargo de la gestión y cobro de esta tasa pero que, después de haber mantenido diferentes conversaciones con la Diputación de Segovia, finalmente se han negado a gestionar la referida tasa. Expone que el Ayuntamiento no tiene recursos suficientes para hacer frente a la gestión y tratamiento de esos datos mas las posibles reclamaciones de impagos por vía ejecutiva y que como consecuencia de todos la dificultades surgidas se ha decidido optar por la derogación de la tasa.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para pedir perdón al municipio utilizando las palabras “porque esto es un desastre” y ya que el Sr. Alcalde no ha pedido disculpas por la mala gestión. Seguidamente pregunta por qué la Diputación de Segovia se ha negado a recaudar esta tasa. El Sr. Alcalde responde que porque ve muchos problemas a la hora de ejecutarla, porque no tienen personal suficiente, que estiman que iba a provocar muchos recursos e impagos y que en consecuencia no lo iban a hacer. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si no se arrepienten de no haber previsto eso a la hora de hacer el esfuerzo que se ha hecho por el Ayuntamiento para una tasa que tenía a todo el mundo en contra y que si no se pudo preguntar antes si iban a poder cobrarla o no. El Sr. Alcalde responde que todo apuntaba a que esta gestión se iba a realizar por la Diputación. Añade que puede pedir disculpas porque no haya salido bien pero que hay mas gente que está mas agradecida de que no se cobre que de que si y que al que se sienta afectado le pide sus mas humildes disculpas.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta que cuánto coste ha supuesto la aventura de la tasa. El Sr. Alcalde responde que no ha tenido tiempo de valorarlo.

La Sra. Moreno-Luque pregunta que si el Ayuntamiento ya sabia que no iba a poder hacerse cargo de tramitar todo el tema de esta tasa, por qué antes de aprobarla no se preguntó a la





Ayuntamiento de Marugán

Diputación de Segovia si iba a poder hacerlo, que esto es una imprudencia y que se podía haber dado marcha atrás antes. El Sr. Alcalde responde que el coste de mantenimiento y servicios de la urbanización si no se financian con la tasa de carruajes se tendrán que financiar con otra tasa o con subida de impuestos, porque sino no se podrían asumir por el ayuntamiento los servicios de la urbanización. Responde también que no podía prever que la Diputación iba a plantear estos problemas y que la información que él tenía era que la Diputación se haría cargo de esto.

El Sr. Sastre Gil expone que desde el ayuntamiento se preveía que la Diputación diera el mismo tratamiento a la gestión de esta Tasa que a la tasa de recogida de basuras y otras impuestos que ya gestiona. Dice que esta situación es un revés para ellos pero también para los vecinos porque la derogación de la tasa no va a beneficiar a nadie.

La Sra. Monterrubio Barbado interviene para decir que en la Comisión de Cuentas se le ha comunicado que uno de los puntos por los que la Diputación se ha negado a cobrar esta tasa es porque no figuraba en el convenio que existe entre la Diputación y el Ayuntamiento. Se explica por la Sra. Secretaria que es un convenio en virtud del cual el Ayuntamiento delega en la Diputación de Segovia la gestión ciertas tasas e impuestos. La Sra. Monterrubio Barbado dice que le ha dolido las palabras que el Sr. Alcalde ha hecho sobre la Diputación y que hubiera sido muy fácil llamar a la diputación previamente y evitar todos estos problemas. Añade que puede aclarar los gastos que mas o menos ha supuesto toda esta gestión de la tasa y que son la factura de A.V. de dos mil y pico euros solo por hacer esta tasa, mas los gastos de abogado y procurador que nos puedan cobrar por los recursos que están presentados, mas los gastos de todos los plenos necesarios para aprobar esta tasa, mas el trabajo los empleados de todos estos meses que han dejado de hacer sus otras actividades por dedicarse a esta tasa y sobre todo el tiempo perdido que no se puede recuperar. Expone que los miembros de su partido en todos los plenos han expuesto que esta tasa no les gustaba porque preveían mucha dificultad en su gestión y en su recaudación. El Sr. Alcalde responde que en todo este tiempo han hecho muchas preguntas y comentado muchas cosas pero que le digan cuantas veces han preguntado si el ayuntamiento había consultado a la Diputación si iban a gestionar esta tasa. La Sra. Monterrubio Barbado responde que lo daba por hecho.

Indica Sra. Monterrubio que no se juzga a nadie personalmente sino por el puesto que representa y que nunca ha dudado de su buena voluntad, pero que se necesitan otras aptitudes y no se puede ir tomando decisiones arbitrariamente y que por ello propone dos opciones al Sr. Alcalde. Una es la supresión de lo sueldos del equipo de gobierno durante lo que queda de legislatura a fin de hacer frente a la mala gestión del dinero público y a los gastos que se ha comprometido a asumir de las entidades urbanísticas. La segunda opción es la dimisión por mala gestión. El Sr. Alcalde responde que entiende que está en la oposición y que tiene que hacer méritos pero que no se esperaba que





Ayuntamiento de Marugán

fuera a utilizar un lenguaje tan bajo y que no le va a aceptar ninguna de las dos opciones que ha planteado ya que va a aguantar la legislatura para seguir trabajando para resolver los problemas.

El Sr. López-Huerta Madrigal dice que los miembros del Partido Popular, como gesto, van a renunciar a las dietas por asistencia a los Plenos.

El Sr. Sastre Gil añade que a toro pasado somos todos muy listos. Dice que ellos no vienen aquí a no cobrar impuestos, que vienen a cobrar los necesarios para poder dar los servicios y que no le parecen propicias las propuestas planteadas.

El Sr. Alcalde propone someter a votación LA DEROGACIÓN DE LA TASA. RESULTADO DE LA VOTACIÓN: UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES. Queda por lo tanto aprobado provisionalmente el asunto.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA MANDA SE LEVANTE LA SESIÓN A LA HORA DEL DÍA ANTES SEÑALADO, DE TODO LO CUAL SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA DE LO QUE SE HA TRATADO Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, QUE FIRMA EL SR. ALCALDE Y LA CERTIFICO CON MI FIRMA

Vº BUENO DEL ALCALDE LA SECRETARIA

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE LA SESIÓN PRECEDENTE HA SIDO GRABADA EN SOPORTE AL EFECTO (GRABADORA). DE ACUERDO CON EL ART. 18.1 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, EL FICHERO RESULTANTE DE LA GRABACIÓN, JUNTO CON LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, ACOMPAÑA AL ACTA DE LA SESIÓN, SIN QUE HUBIESE SIDO NECESARIO HACER CONSTAR EN ELLA LOS PUNTOS PRINCIPALES DE LAS DELIBERACIONES. ESTE FICHERO SERÁ CONSERVADO DE FORMA QUE QUEDE GARANTIZADA LA INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DEL MISMO Y EL ACCESO A ÉL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU CONTENIDO ES UN BORRADOR EN TANTO EN CUANTO NO SEA APROBADA EL ACTA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. SE HACE LA ADVERTENCIA O SALVEDAD EN ESTE SENTIDO Y A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE. TODO ELLO EN VIRTUD DEL ART. 206 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO,

LA SECRETARIA,

YESSICA SAN JOSÉ MARTÍN





Ayuntamiento de Marugán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

